

CHECK LIST INFORME ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BS Y DS

1) CONTROL DE FIRMAS

- a) Toda las hojas de la documentación adjunta a la certificación/informe (documentación preparada por el comitente: manifestación de bs y ds, ESP, nota de pedido, anexo, notas etc.) deben estar firmadas por el comitente (con sello o aclaración de firma, y en caso de representante de persona jurídica debe indicar el cargo).
- b) Todas las hojas de la documentación adjunta deben estar firmadas y selladas por el profesional, y junto a ello debe colocar la leyenda "Firmado a los efectos de mi certificación/informe (según corresponde) de fecha .../.../..."
- c) Todas las hojas de la certificación/informe deben estar firmadas y selladas por el profesional.

2) CONTROL DE DATOS Y FECHAS

- a) En certificación/Informe y documentación adjunta: Se debe indicar nombre y apellido o razón social, actividad, CUIT/CUIL, domicilio legal. En ambos documentos debe coincidir.
- b) El domicilio legal del comitente debe ser en San Juan. En la certificación/informe debe constar "Domicilio legal:.....San Juan"
- d) La fecha de leyenda "Firmado a los efectos de su identificación..." debe coincidir con la fecha de emisión de la certificación/informe.

3) CONTROL DEL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN/INFORME

CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS

Según RT 37 Sección VI:

1. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.
2. A través del desarrollo de la tarea, el contador certificante debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden su informe relativo a situaciones de hecho o comprobaciones especiales que no requieren la emisión de un juicio técnico.
3. Para reunir los elementos de juicio válidos y suficientes el contador no podrá trabajar sobre bases selectivas, debiendo en todos los casos examinar la totalidad de la población sobre la que se emitirá una manifestación.

* La Manifestación de bienes y deudas preparada por el comitente solo detalla los bienes y deudas (no debe identificarse como activo, pasivo y patrimonio neto). Por cada rubro de bienes y deudas debe detallar en la certificación la documentación cotejada.

- * En caso de no tener deudas, debe detallar documentación cotejada por la inexistencia de las mismas.
- * No se emite opinión, solo se corrobora la existencia y titularidad de bienes y deudas (y en caso de corresponder constatación de su valor).
- * Se admite la presentación de solo una Certificación de Manifestación de Bienes (es decir sin deudas) y viceversa.
- * Se admite la presentación de Certificación de Manifestación de Bienes y Deudas y Cuadro de Ingresos y Gastos.
- * Modelo de Certificación disponible en página del consejo.

INFORME DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Según RT 37 Sección III C: Auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable

1. La auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable, puede ser llevada a cabo aplicando las normas de auditoría de estados contables de la Sección III.A precedente. Un solo estado contable puede ser cualquiera de los estados contables básicos, sus anexos o la información complementaria. Elemento significa un elemento, cuenta o partida de un estado contable. Un solo estado contable o un elemento, cuenta o partida específico de un estado contable (en adelante, "elemento"), puede ser preparado de conformidad con un marco de información con fines generales o con fines específicos, pudiendo ser cualquiera de los dos marcos, uno que permite presentación razonable o uno que requiere cumplimiento. Esta distinción afectara el contenido del informe y el tipo de opinión que emitirá el contador.
2. El contador debe cumplir con todas las normas aplicables a una auditoría de estados contables, independientemente de si el contador también ha sido contratado para auditar el conjunto completo de los estados contables de la entidad.
3. Si el contador no ha sido contratado también para auditar el conjunto completo de los estados de la entidad, determinará si la auditoría de un solo estado contable o de un elemento es factible.
4. El contador debe determinar la aceptabilidad del marco de información contable que ha sido aplicado en la preparación de dichos estados, lo que incluirá determinar si la aplicación del marco de información contable tendrá como resultado una presentación que revele información adecuada que permita a los usuarios a quienes se destina el informe, entender la información que proporciona el estado contable o el elemento, así como determinar el efecto de las transacciones y de los hechos significativos sobre la información que proporcionan.

- * Informe requiere una opinión u abstención respecto al ESP.
- * El ESP debe estar expuesto de acuerdo a RT 9 y acompañado con notas indicando origen de la información y criterios de valuación.
- * Se admite la presentación de un Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados
- * Modelo de Informe disponible en página del Consejo y en Informe 13 CENCyA.